



INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL



Instructivo Institucional para Gestionar y Administrar los Fondos para el Adiestramiento e Investigación en Asuntos Municipales

Primera versión

Fecha: 20 de mayo de 2016



Elaboró:
Gerencia Financiera.
Unidad de Recursos Humanos.
Unidad de Innovación y Desarrollo
Técnico.
Gerencia de Desarrollo Municipal.
Centro de Formación Municipal.

Revisó:



Lic. Juan Alfredo Henríquez
Gerente General

Autorizó:

Ing. Rogelio Rivas
Presidente del ISDEM

Índice

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS QUE GUÍAN EL FONDO PARA EL ADIESTRAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ASUNTOS MUNICIPALES.....	3
3. PROCESOS DEL FONDO.....	4
4. DEL COMITÉ DE ADIESTRAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ASUNTOS MUNICIPALES.....	9
5. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.....	14
6. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA CAPACITACIÓN.....	14
7. DISPOSICIONES FINALES.....	14

INSTRUCTIVO INSTITUCIONAL PARA GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS PARA EL ADIESTRAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ASUNTOS MUNICIPALES

I. OBJETIVO

Establecer el marco regulatorio para gestionar y administrar los fondos para el adiestramiento e investigación en asuntos municipales, que permita fortalecer y desarrollar las capacidades, habilidades y competencias de los servidores públicos del ISDEM y mediante la consecución de los objetivos primordiales del Instituto, que las Municipalidades cumplan de mejor manera las competencias delegadas por la Ley.

II. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS QUE GUÍAN EL FONDO PARA EL ADIESTRAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ASUNTOS MUNICIPALES.

Los propósitos del Fondo para el Adiestramiento e Investigación en Asuntos Municipales se definen en los términos siguientes:

1. Adiestrar continua, sistemática y organizadamente al personal del ISDEM, para desarrollar las habilidades, los conocimientos y las destrezas necesarias para desempeñar el trabajo en forma eficiente. El adiestramiento instruye al empleado sobre las características propias de su trabajo. Es importante distinguir entre adiestramiento y entrenamiento. Mientras que el primero consiste en el correcto aprendizaje de habilidades, el segundo es la repetición mecánica de una acción.
2. Estimular, potenciar, apoyar y fortalecer la ejecución de investigaciones interdisciplinarias de calidad, la generación de aportes al conocimiento científico, al desarrollo tecnológico, y al desarrollo municipal; incidiendo en procesos económicos, sociales, políticos, culturales y medioambientales, asocio municipal y prevención de violencia, entre otros que atañen a las competencias municipales, que favorezcan el desarrollo de los territorios y que habiendo establecido la utilidad de sus resultados, se realicen de acuerdo a principios éticos respecto a la naturaleza, la sociedad y sus miembros, y no pongan en riesgo las condiciones de existencia, bienestar y dignidad de estos.

III. PROCESOS DEL FONDO

1. ADIESTRAMIENTO:

Será aplicable a todos los servidores públicos permanentes a tiempo completo de la Institución, quienes podrán optar a oportunidades de capacitación o formación, ya sean éstas dentro o fuera del país. Se exceptúa al personal contratado por servicios profesionales y personal que está en período de prueba. Los anteriores solamente podrán participar en capacitaciones cerradas.

El Proceso de adiestramiento comprenderá lo siguiente:

1.1. Capacitación:

Se entiende por capacitación la transferencia de conocimientos y habilidades, en el que el participante recibe una constancia o diploma, y cuyo propósito es preparar, desarrollar competencias e integrar al personal para el mejor desempeño del cargo actual y futuro y adaptarse a las exigencias cambiantes de la institución.

Se entenderá por procesos de capacitación los cursos (abiertos o cerrados), charlas, seminarios, talleres y otros procesos similares.

1.2. Formación:

Se entiende por formación aquellos estudios y aprendizajes continuos que tienen una acreditación académica y una duración máxima de tres años; éstos pueden ser diplomados, post grados, maestrías (incluye los estudios de especialización) y cuyo propósito es fortalecer las competencias e ir desarrollando al personal para nuevos cargos.

La gestión de capacitación y formación consistirá en articular y hacer congruente las diferentes modalidades a través de las cuales los servidores públicos y la organización del ISDEM aprenden.

2. INVESTIGACIÓN:

Será aplicable a todos los servidores públicos permanentes de la institución, quienes debido a mérito, capacidad, experiencia y/o formación académica, resulten idóneos para llevar a cabo investigaciones en asuntos y temática concerniente al desarrollo municipal, para lo cual se designarán investigadores; asimismo se podrán contratar consultorías cuya experiencia deberá comprobarse, para que ejecuten las investigaciones pertinentes, durante el periodo establecido por la administración institucional; en ambos casos dichos productos serán de propiedad institucional y se dispondrán previa aprobación del Consejo Directivo, como insumos de asistencia técnica, financiera y administrativa para las Municipalidades del país.

2.1. Política de investigación

Los principios claves que se constituyen en ejes de tales propósitos son: calidad, interdisciplinariedad, incidencia y Humanidad. Estos cuatro principios orientan primordialmente las investigaciones que son objeto de financiamiento por parte del Fondos para el Adiestramiento e Investigación en Asuntos Municipales y se constituyen por tanto también, en los principios en torno a los cuales se definen los criterios de valoración de los proyectos que concursan por tal financiamiento, así como de los resultados logrados por aquellas investigaciones que lo obtengan.

1) Por calidad de los proyectos a financiar se entenderá en general, la relevancia de la reflexión problemática, la claridad en su formulación, la precisión de los objetivos cognitivos de la investigación; la solidez, coherencia y creatividad en la sustentación teórica que refleje un avance de la unidisciplinariedad, la multidisciplinariedad a una construcción interdisciplinaria; abordajes metodológicos coherentes, pertinentes e innovadores, así como justificaciones precisas que indiquen los alcances cognitivos y prácticos de los resultados de la investigación.

2) La interdisciplinariedad es un nivel de integración de saberes y de producción de conocimiento sobre la realidad, que supera la multidisciplinariedad, pero no la transdisciplinariedad.

La multidisciplinariedad intenta responder al carácter complejo, multidimensional y dinámico de la realidad; supone el reconocimiento de disciplinas, de problematizaciones, enfoques cognitivos y abordajes metodológicos diferentes, pero mantiene las diferencias disciplinares, la fragmentación del saber y de las comprensiones y explicaciones de la realidad. Un enfoque multidisciplinario en un

proyecto de investigación implicaría la participación de más de una disciplina, respetando los cuerpos teórico particulares de las disciplinas sin levantar, en la construcción de su objeto de estudio, un cuerpo teórico que supere la parcialidad disciplinar, por tanto conduce a una estrategia investigativa en que el aporte disciplinar adquiere carácter de complementariedad.

La interdisciplinariedad , por el contrario, implica estrategias de interacción de diferentes disciplinas en un esfuerzo indagativo que permita lograr la producción de conocimiento nuevo mediante la convergencia de enfoques en la construcción de un objeto de estudio nuevo y enriquecido por los aportes de los enfoques disciplinarios, diferente a los que pudieran estar previamente delimitados desde los diferentes enfoques disciplinarios.

Es una estrategia investigativa integradora superior, que transforma y construye conceptos, metodologías que pretende recuperar la “multifactorialidad” y complejidad de procesos y mecanismos de la realidad, más allá de las divisiones disciplinarias. Eleva por tanto la calidad investigativa y la producción de conocimiento. Su carácter de estrategia investigativa integradora superior debe quedar reflejado en la calidad del proyecto y en los componentes de este que deban expresar la característica específica de ese nivel de integración.

El enfoque interdisciplinar en un proyecto de investigación implicaría la construcción integrada de la problemática de investigación, de la construcción teórica del objeto de estudio y de los abordajes metodológicos, fundamentados en una reflexión teórica integradora.

3) Por incidencia de las investigaciones se entenderá la potencialidad que se prevea que sus resultados tengan, de generar efectos e impactos en procesos productivos, económicos, sociales, políticos, culturales, medioambientales, científicos, técnicos y académicos de la realidad salvadoreña y centroamericana. Una clasificación posible de incidencia serían aquellas acciones de proyección social derivadas de los resultados de las investigaciones, la aplicación del principio de incidencia implica el señalamiento claro en los proyectos, de los grupos, agentes sociales beneficiarios de la actividad investigativa y sus resultados; el señalamiento de los ámbitos de incidencia, así como los tipos de esta, que se prevé lograr. De manera particular, implica señalar los procesos y acciones que se realizarán para alcanzar tales incidencias

4) El principio de Humanidad en las investigaciones a ser financiadas por el Fondo, hace referencia al hecho que la justificación de la actividad investigativa del ISDEM es

la promoción del Desarrollo Municipal teniendo como eje fundamental el bien común de la población que habita los territorios; por lo que la ciencia, como cualquier otra actividad del ser humano, debe estar sometida a principios éticos, gracias a los cuales alcanza su calidad de acción específicamente humana. Por lo tanto debe obedecer a principios básicos en su ejecución. Se señalan a continuación siete principios éticos que los proyectos de investigación que se financien con el Fondo deben reunir, y expresamente indicar la forma en que tales principios se cumplirán en el proceso de investigación.

Principio 1. El reconocimiento del ser humano como sujeto libre y autónomo de la investigación. Esto significa que los intereses de la ciencia no deben primar sobre los del ser humano. La ciencia está al servicio del bien común y no al revés. Implica también, que los investigadores están obligados a justificar moralmente sus objetivos y prioridades.

Principio 2. El respeto a la dignidad del ser humano, en particular cuando es objeto de experimentación. Siempre que estén en juego su salud y sus derechos, habrá que contar con su consentimiento, que será libremente concedido, previa información sobre los riesgos y posibles consecuencias que puedan acarrear un mal uso o un uso equivocado de la ciencia sobre su persona.

Principio 3. La asunción de responsabilidades en el ejercicio de la actividad científica. El científico es responsable ante el ser humano, cuyos derechos son siempre inviolables. Es responsable, también, hacia los organismos vivos y frente al medio ambiente. Las investigaciones financiadas por el Fondo deben evitar el sufrimiento innecesario del ser humano y otros organismos vivos y velar por la integridad, la seguridad y el funcionamiento idóneo de los ecosistemas de la Tierra.

Principio 4. El reconocimiento de que no se deben promover investigaciones que atenten contra la salud, la seguridad o la dignidad del ser humano. Este principio es válido para el campo de las ciencias naturales, las ciencias sociales y las humanidades. Hace referencia entre otras a la justificación del racismo, la apología del terrorismo, el etiquetamiento, segregación e injusticia social y a la homofobia

Principio 5. El reconocimiento que la persona investigada es un agente activo de su propia reflexión. Este principio busca, por ejemplo, eliminar la barrera entre investigador y “objeto de la investigación” mediante la inclusión activa y verificable del grupo/población investigado; es decir, transforma al ser investigado de “cosa estudiada” a agente activo de su propia reflexión, lo cual es un punto de vista netamente ético que interviene directamente en el modo de incursionar en la investigación en ciencias sociales, las humanidades y las ciencias naturales.

Principio 6. Investigación con conciencia. Una investigación cuyos resultados sean correctamente utilizados. Aunque el investigador no sea directamente responsables del uso que pudiera hacerse de los conocimientos que se aportan, deberá tomar en consideración la probabilidad de ser utilizados con fines no deseados y no correctos.

Principio 7. La investigación debe ser transparente. El investigador debe estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, pues reconoce, la importancia de la opinión de sus pares para la valoración de sus descubrimientos, y el impacto social de la actividad científica. Por tanto este principio incluye el de la honestidad para que la presentación de los resultados de la investigación correspondan a los que se obtuvieron en el proceso sin cometer plagio, distorsionar los datos y los fenómenos encontrados para beneficios personales o de intereses para terceros.

Respetando siempre la libertad y la creatividad individual, la exigencia y la aceptación de esos principios éticos tienen que quedar explícitas en el proyecto de investigación y el compromiso del investigador con el Fondo.

IV. DEL COMITÉ DE ADIESTRAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ASUNTOS MUNICIPALES.

1. Creación del Comité y Finalidad

Se conformará un Comité de Adiestramiento e Investigación (en adelante el Comité), para administrar lo estipulado en esta política, el cual estará integrado por cinco servidores públicos del ISDEM, los cuales serán los siguientes:

- Gerente General,
- Gerente de Desarrollo Municipal,
- Gerente Financiero,
- Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y
- Jefatura de la Unidad de Innovación y Desarrollo Técnico.

2. Funcionamiento del Comité

El Comité se reunirá a convocatoria de Gerencia General y tomará acuerdos por mayoría, lo cual se asentarán en actas suscritas por los asistentes.

El Comité sesionara con la presencia de tres de sus miembros, podrá autorizar solicitudes de capacitación o formación de manera virtual, las cuales serán ratificadas en la siguiente sesión y asentadas en acta. El secretario del comité podrá ser elegido entre los mismos miembros del comité.

Cuando se analice una solicitud o postulación de uno de los miembros del Comité, éste no participará en el análisis y acuerdo de ese punto.

3. Procesos:

3.1. Adiestramiento y Formación: Este proceso se gestionará de la siguiente forma:

- A) La Unidad de Recursos Humanos, recibirá las solicitudes de capacitación y formación dentro y fuera del país de todas las Unidades organizativas, las cuales serán

presentadas al comité siempre y cuando cumplan con la finalidad del presente instructivo, las cuales deberán contar con el aval del jefe inmediato y gerente de área.

B) En actividades de capacitación y formación, dentro y fuera del país, ofrecidas por Organismos Internacionales, Secretarías de Estado, Embajadas, Instituciones Estatales especializadas en capacitación, Universidades u otras entidades similares, que no sean financiadas en su totalidad, el comité podrá evaluar el porcentaje de apoyo con este fondo.

C) El comité evaluará cada solicitud de capacitación, oferta o convocatorias tomando en cuenta uno o más de los siguientes aspectos: El desarrollo de competencias del descriptor de puestos del solicitante, la evaluación de desempeño del servidor público y otros aspectos que consideren convenientes.

D) Unidad de Recursos Humanos llevará un registro de las capacitaciones y formaciones ejecutadas del fondo de adiestramiento.

3.2. Proceso de Investigación: El proceso de selección y aprobación de temática será el siguiente:

A) La unidad de Innovación y Desarrollo Técnico propondrá al Comité de Adiestramiento e Investigación, las temáticas que interesan a la institución incursionar en cuanto a asuntos municipales, las cuales deben tener la visión de generar un documento base para la creación de nuevas líneas de asesoramiento a las Municipalidades.

B) Para la propuesta de investigación de temática se elaborará un anteproyecto de investigación, en el cual se debe exponer la problemática, su justificación, objetivos y fundamento técnico, jurídico o doctrinal.

C) El anteproyecto será llevado por la IDT y lo someterá a conocimiento del Comité, para su deliberación y aprobación. En el seno del comité se verificará la pertinencia de la temática, sus fundamentos y prioridad de investigación, trascendencia para las Municipalidades y la Institución, así como los montos para su financiamiento.

D) Mediante acuerdo de Comité, se designará a empleado(a) de ISDEM, que fundamentado en su trayectoria, especialización, experiencia y conocimiento de la temática, actuará como referente técnico de la temática a investigar. Dicho acuerdo será notificado a el (la) empleado(a) elegido(a), como a su jefe superior inmediato y al gerente del área respectiva, con el objetivo que la carga laboral del empleado(a) sea la pertinente para atender esta nueva instrucción, a fin de obtener con mayor eficacia y eficiencia los resultados de la consultoría.

E) El proyecto de investigación será sometido a la UACI para la contratación de la consultoría respectiva, que realizará la investigación de la temática determinada en tiempo establecido.

F) La consultoría entregará un producto de investigación, el cual será avalado por el referente temático, en cuanto alcance y objetivos.

G) El producto de la consultoría ya avalado, será puesto a disposición de la IDT y de la gerencia de Desarrollo Municipal para que con dichos insumos se cree una línea de asesoría técnica, financiera o legal, para que las municipalidades puedan cumplir de mejor manera las competencias establecidas por el marco normativo vigente.

4. Financiamiento

4.1. Adiestramiento y Formación:

La Unidad de Recursos Humanos gestionará con Gerencia General, el financiamiento de las actividades de capacitación y formación derivadas del Plan Anual del Recursos Humanos.

Las actividades de capacitación podrán ser financiadas total o parcialmente con los recursos financiados por el Fondo de Adiestramiento e investigación de asuntos municipales debiendo ser incorporado en el Presupuesto Institucional por la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Innovación y Desarrollo Técnico. Será la Gerencia Financiera a través del departamento de contabilidad quien dará a conocer el monto del fondo de adiestramiento y realizar las gestiones presupuestarias necesarias en el caso que exista variación con lo presupuestado para la ejecución

de este fondo. Para las actividades de capacitación dentro y fuera del país, se aplicará también el Reglamento General de Viáticos, cuando sea requerido y no existan restricciones de la institución o Gobierno Central.

Para los procesos de formación la Comisión evaluará que el financiamiento aplique a matrícula y mensualidades de los ciclos o módulos de diplomados, post grados, maestrías (incluye los estudios de especialización) hasta su finalización, ya sea de forma oficiosa por parte de ISDEM, de manera individual por el solicitante o a raíz de lo establecido en instrumentos convencionales (convenios, cartas de entendimiento, acuerdos interinstitucionales u otros) celebrados con entidades de educación superior o técnicas ya sea nacionales o internacionales cuando así favorezca a los intereses del instituto.

A. Condiciones para el participante

- El participante de cualquier evento de capacitación o formación previo al inicio de la jornada deberá presentar pagare firmado por el costo de la inversión; si este procede según la tabla del Periodo de Servicio Post Proceso de Adiestramiento o Formación. (ANEXO)

- Capacitación: El participante inscrito en una actividad presencial de capacitación tiene la obligación de, cumplir con los requisitos básicos de los procesos de capacitación y adiestramiento a los cuales se someta, lo cual se comprobará con la presentación del respectivo diploma, certificado o constancia de participación y aprobación del proceso de que se trate.

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores compromisos se informará al Comité, el cual resolverá de acuerdo a las justificaciones presentadas por el participante. En caso de no ser aceptada la justificación, quedará inhabilitado para participar en otras oportunidades de capacitación abierta durante seis meses posteriores al término del evento con copia al expediente.

- Formación: El participante inscrito en una actividad de formación podrá continuar con financiamiento de acuerdo a las siguientes condiciones:

Si tiene un promedio mínimo de 7.50 y aprueba el 100% de las materias inscritas en cada módulo o ciclo, se mantendrá el porcentaje de financiamiento.

Si reprueba una materia o no alcanza el promedio mínimo establecido en el párrafo anterior, el ISDEM suspenderá el financiamiento del próximo ciclo o módulo.

Al finalizar cada ciclo o módulo, deberá presentar las notas correspondientes al periodo cursado para continuar con los beneficios del fondo.

B. Periodo de Servicio Post Proceso de Adiestramiento o Formación

Las Capacitaciones o procesos de Formación, recibidas por las y los empleados del ISDEM se otorgarán con la condición de adquirir un compromiso de permanencia al servicio de la institución, al finalizar el referido proceso.

El Plazo de permanencia estará directamente vinculado a los montos erogados para financiar el proceso de formación o capacitación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Montos Financiados	Periodo de Servicio Post Proceso de Capacitación o Formación
De uno a tres salarios mínimos	3 meses
De cuatro a seis salarios mínimos	6 meses
De siete a doce salarios mínimos	12 meses
De trece a dieciocho salarios mínimos	18 meses
Diecinueve a veinticuatro salarios mínimos	24 meses
De veinticinco a treinta y seis salarios mínimos	36 meses

NOTA: En caso de renuncia, deberá retribuir el monto o valor proporcional a la diferencia entre la fecha de retiro y el periodo de permanencia mínima, de no hacerlo efectivo se procederá con el juicio correspondiente para proceder con el cobro del pagare firmado previo al inicio de la formación por el costo de la inversión. En casos especiales el Comité podrá exonerar del saldo de capacitación para su resolución.

En el caso de las capacitaciones y formaciones fuera del país, para efectos de administración y control del plazo de continuidad, serán costeados sobre la base de los montos reales que invierta la Institución.

Si un funcionario o empleado pierde la calidad de servidor público por despido o por causa mayor que le impida seguir fungiendo en su cargo, queda exonerado del pago de los saldos de capacitación pendientes.

Los fondos que reintegren los servidores públicos, pasarán a formar parte del fondo para el adiestramiento e investigación en asuntos municipales.

4.2. Investigación: Este procedimiento de financiamiento se regirá por lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, especialmente por lo establecido en el Art. 4 de dicha ley.

V. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.

El(la) servidor(a) público(a) capacitado(a), deberá realizar la transferencia de conocimiento, bajo la modalidad que estime adecuada, acordada con el(la) jefe(a) inmediato(a) y apegado a la política de gestión del conocimiento existente y en vigencia. Entregará un informe a la Unidad de Recursos Humanos sobre la realización de ésta.

Las modalidades de transferencia de capacitación podrán ser: Divulgación del material, charlas, proyecto individual o en grupo, asesoría técnica o cualquier otra modalidad.

VI. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA CAPACITACIÓN

La eficacia de las capacitaciones individuales relacionadas con las competencias técnicas, será evaluada por el jefe inmediato, de acuerdo a lo establecido en la evaluación al desempeño respectiva.

VII. DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente política, serán resueltos por el Comité.

El presente instructivo será revisado cada dos años a propuesta del Comité ante el Honorable Consejo Directivo del ISDEM.

ANEXO

“PAGARE SIN PROTESTO”

POR \$00.00

Por medio del presente PAGARÉ, xxxxx xxxxx xxxxx, mayor de edad, de este domicilio, actuando en mi calidad personal, portador de mi Documento Único de Identidad número XXX XXX , con Número de Identificación Tributaria XXXX XXXX, que en adelante me denominaré “El empleado (a)”; DECLARO QUE: me obligo a pagar en forma incondicional a la orden del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, la cantidad de XXX XXX DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, en sus oficinas situadas en: 4ta. Calle Poniente, entre 41 y 43 Avenida Sur, n° 2223, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Esta garantía es de Cumplimiento de Periodo de Servicio Post Proceso de Formación al cual asistiré, denominado “ _____ ” *****”, de fecha _____, la cual tendrá una vigencia de _____, contados a partir de la fecha de finalización del evento de formación. En caso que me retire de la institución de forma voluntaria antes del tiempo estipulado del periodo de servicio y no cancelare el monto o valor proporcional a la diferencia entre la fecha de retiro y el periodo de permanencia mínima, antes de la fecha de mi retiro. Para los efectos legales de esta obligación mercantil, fijo como domicilio especial la ciudad de San Salvador y en caso de acción judicial me someto a la jurisdicción de San Salvador. Sean a mi cargo las costas procesales y cualquier otro gasto que el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, hiciere en el cobro de este PAGARÉ, inclusive los llamados personales y aún cuando por regla general no hubiere condenación en costas. San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Nombre: XXX XXX XXX.

NIT: 000000000000

DUI: 000000000000

Dirección: _____




**INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL**


LA INFRASCrita SECRETARIA DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL - ISDEM, CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada a las diez horas y treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil dieciséis, se encuentra el acuerdo número DOCE - A, del acta número DIECINUEVE, que literalmente dice:

12. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO INSTITUCIONAL PARA GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS PARA EL ADIESTRAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ASUNTOS MUNICIPALES: Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Instructivo Institucional para gestionar y administrar los fondos para el Adiestramiento e Investigación en Asuntos Municipales.

ES CONFORME, con su original con el cual se confrontó y para los usos que se estimen convenientes, extendiendo, firma y sello la presente Certificación en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


Licenciada Leticia Verendice Rivas de Benitez
Secretaria de Actas del Consejo Directivo



Gerencia General
Gerencia AFC
UPLAN
Auditoria

RECIBIDO 23 MAY 2016

